



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: RESO EX-2022-24508418- -APN-DGCA#BNMM Políticas de Seguridad de la Información

VISTO, el expediente electrónico N° 2022-24508418-APN-DGCA#BNMM, la Decisión Administrativa N° 641 del 25 de junio de 2021, el Decreto 1386 del 29 de noviembre de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario avanzar en el proceso de fortalecimiento de la seguridad de la información que reciben, producen y administran las entidades y jurisdicciones del Sector Público Nacional comprendidas en el inciso a) del artículo 8° de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus modificatorias, con el fin de dotarlas de las características de confidencialidad, integridad y disponibilidad.

Que, en ese marco la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS ha aprobado mediante la Decisión Administrativa N° 641/2021, los “REQUISITOS MÍNIMOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL”, a la vez que estableció el deber de que cada organismo apruebe un “Plan de Seguridad” que establezca los plazos en que dará cumplimiento a cada uno de esos “requisitos mínimos”, plazos que no deberán exceder la fecha del 31 de diciembre de 2022.

Que atento a lo dispuesto por la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, los organismos públicos deben desarrollar una Política de Seguridad de la Información compatible con la responsabilidad primaria y las acciones de su competencia, sobre la base de una evaluación de los riesgos que pudieran afectarlos

Que una Política de Seguridad de la Información es un documento central para la protección de los datos y de los recursos utilizados para su tratamiento, que define la postura de una organización respecto al comportamiento que espera de empleados, autoridades y terceros que tomen contacto con dichos datos y/o recursos, para su protección.

Que en virtud de lo mencionado, el Departamento de Sistemas ha elaborado el documento Políticas de Seguridad de la Información – Versión 1.0, el que será utilizado como base para establecer un conjunto de normas,

procedimientos, lineamientos y guías acordes a los procesos que se llevan adelante en el Organismo, su plataforma tecnológica y demás recursos de los que disponga.

Que la DIRECCION DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto 1386/1996 y la Decisión Administrativa 641/2021.

Por ello,

EL DIRECTOR DE LA BIBLIOTECA DOCTOR MARIANO MORENO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Apruébese la POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN -Versión 1.0 de la BIBLIOTECA NACIONAL DOCTOR MARIANO MORENO, que como Anexo I (IF-2022-27301779-APN-BNMM#MC) es parte integral de la presente medida.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el sitio web y en la Intranet del organismo.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese la DIRECCIÓN NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y publíquese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y oportunamente, archívese.